



Municipio de Tulum

H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp.:	DE/NA/PRV/2019/248
Permiso Núm.:	218
Fecha:	28/10/2019

[Redacted]
PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [Redacted] con una superficie de [Redacted] se emite al presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones y normas establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y equilibrado para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Municipio de Tulum, en materia de Medio Ambiente y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre Asociado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, controlar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas de desplante de [Redacted] y [Redacted], la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de [Redacted] de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio que se pretende publicar "EL PROYECTO", P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,905 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO). - VOLUMEN 100 (CIENTO) (COCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO). - TOMO "C".

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [Redacted] días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología de Tulum, emite el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 207.01 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto de [Redacted] con el número de expediente en REG 007 SNAZ 001 MZ 21 LT 021, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las condiciones siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante la ejecución de las autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para [Redacted] en fines [Redacted] debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de [Redacted] los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario [Redacted] ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/248
Permiso Núm: 218
Fecha: 28/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares que no reúnen el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Lista de Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o protección y especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que se deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

* **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, deberá realizar un inventario de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum, se deberá conservar un mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento de la actividad de remoción vegetal, una visita de inspección que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta Dirección.

10.- La presente autorización es válida por el tiempo que se indica, siempre y cuando no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga de la presente autorización, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya la actividad de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final al cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/248
Permiso Núm:	216
Fecha:	28/10/2019

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE HECHO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO. LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, CONTRA HEREMOS MÁS"



C. GUSTAVO GILBERTO ANDRÉS SALAS BULLO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo:
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL, PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO DE
TULUM

VERSION PUBLICA